SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL

ACEDAN

NIT 900 018 159-6

Tabla de contenido

1. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES 4

1.1. OBJETIVOS 5

1.1.1. OBJETIVO GENERAL 5

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO MARCO CONCEPTUAL 6

2.1. DEFINICIONES 6

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD 8

3.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA 8

3.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN RAZÓN SOCIAL 9

3.3. NÚMERO DE EMPLEOS PRESENTES 9

4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 10

4.1. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO 11

4.1.1. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA 11

4.2. PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12

4.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 12

5. RESPONSABILIDADES 13

5.1. EL DIRECTOR OPERATIVO 13

5.2. EMPLEADOS 14

6. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ACEDAN (COPASO) 14

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO. 15

7.1. MARCO NORMATIVO 15

7.2. GENERALIDADES 15

8. MARCO TEÓRICO 16

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL 16

9.1. INDICADORES 17

9.2. ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO 17

9.3. TASA DE INCIDENCIA GLOBAL DE ENFERMEDAD COMÚN 17

10. CRONOGRAMA 18
10.1. VALORACIÓN DE RIESGOS 18
10.1.1. FORMATO DE VERIFICACIÓN ÁREA COMÚN 18
10.1.2. FORMATO DE VERIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO 19
10.1.3. ACTIVIDADES 20

1. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 2016-2017 para la ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL - ACEDAN, obedece a un diagnóstico de necesidades planteado para cubrir los requerimientos de los empleados y a su vez fomentar la promoción y prevención de la salud. En busca de un mejor entorno laboral, en el año 2016-2017, por lo anterior se realizó la respectiva "Evaluación de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo", en la cual se encontraron los siguientes temas prioritarios:

- Capacitación en hábitos de vida saludable: realizar las actividades de formación orientadas a la promoción de la salud para generar buenos hábitos alimenticios que conlleven a los empleados a tener una mejor calidad de vida.
- Capacitación de promoción y prevención: fomentar la prevención y el cuidado en los empleados, se realizarán capacitaciones sobre el buen uso de las escaleras y pasillos, manejo del estrés y se darán a conocer mediante las pausas activas los ejercicios necesarios que se deben tener en cuenta para prevenir el túnel del carpo y manguito rotador.
- Orden y Aseo: se buscan prácticas efectivas que permitan a los funcionarios, mantener ordenados y aseados sus lugares de trabajo.

Por lo tanto, el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, busca implementar las acciones necesarias para prevenir y controlar los efectos en la salud de los empleados, derivadas de la exposición a los factores de riesgo

1.1. OBJETIVOS

1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por medio de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones laborales de los empleados.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de los empleados.
    - Generar herramientas que le permita a los empleados afrontar las situaciones laborales que generen estrés.
    - Preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones en pro de mejorar el desarrollo en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

2. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO MARCO CONCEPTUAL

2.1. DEFINICIONES

- Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador
- Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

- Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.
- Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

- Peligro: Fuente, situación o acto don potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.
- Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- Valoración de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.
- Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

3.1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

La ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL - ACEDAN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto la preservación del medio ambiente, educación vial y la disminución de la accidentalidad vial, además tendrá como objeto social representar

los intereses de sus asociados y beneficiarios en todo lo relacionado con la actividad que desarrollan.

3.2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN RAZÓN SOCIAL

ASOCIAN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL – ACEDAN

NIT: 900018159-6

Municipio: MEDELLÍN

Dirección: Calle 50 No 66 20 piso 3

Teléfonos: (57+4) 3221070

Representante Legal: SANTIAGO QUINTERO VALENCIA

3.3. NÚMERO DE EMPLEOS PRESENTES

La Planta Global está compuesta por (4) empleados distribuidos de la siguiente manera:

- Director Operativo – Ejecutivo de Cuenta – Auxiliar Contable – Auxiliar Administrativa.
- Jornada Laboral De 8:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes // de 8:00 a.m. a 12:00 pm. 3.6.
- Seguridad Social (CAFESALUD (1) – SURA (3))
- Afiliados en riesgos laborales a la A.R.L. SURA Clase 1 (Menor riesgo).

Al presente documento se le harán notas de adición conforme la plata de personal crezca por motivos administrativos.

4. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se declara un compromiso al cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mejoramiento continuo y desarrollo de las actividades de prevención y de promoción en salud, que permitan proteger la salud de todos los trabajadores directos e indirectos, evaluando, valorando y controlando los riesgos existentes en la empresa.

ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL – ACEDAN por intermedio de su presidente se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Facilitará al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del programa.

La ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL – ACEDAN se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fomentando la participación de todos los niveles de la Entidad que genere un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los trabajadores.

4.1. RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO

Atendiendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL – ACEDAN establece que es responsabilidad de la junta directiva, aprobar el plan anual del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, validar los ajustes que se requieran, y revisar los temas referentes al cumplimiento de los objetivos planificados en dicho plan, para lo cual el Director Operativo preparara toda la información que se requiera previamente a la junta.

Así mismo, para la Ejecución de las actividades aprobadas se ha establecido las siguientes funciones para los diferentes responsables.

4.1.1. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA

- Establecer y asumir las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Determinar y verificar los objetivos.
- Tomar decisiones y asumir el liderazgo frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Determinar y asignar recursos financieros para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la junta.

4.2. PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Procurar que las aptitudes Psico-fisiológicas del trabajador se adecuen a las funciones y responsabilidades propias del puesto de trabajo con el fin de tener un máximo rendimiento, sin ocasionar daño a la salud, ni a la de sus compañeros de trabajo.

- Prevenir la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades laborales para reducir el ausentismo, costo de seguros, la pérdida de tiempo laboral, así como mejorar las relaciones interpersonales y el clima laboral del Departamento

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.3. ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Obtener la participación del personal, para el logro de la implementación de medidas de control a los riesgos ocupacionales.

- Desarrollar capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que se convierta en una de las herramientas indispensables del Programa.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. EL DIRECTOR OPERATIVO

Es responsable del funcionamiento y operatividad del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo destinando los recursos administrativos y financieros requeridos para tal fin.

El cual tendrá las siguientes funciones:

- Proporcionar los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones y actividades de los subprogramas del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar y poner en marcha las medidas determinadas por el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responder ante los entes controladores de la Seguridad y Salud en el Trabajo del país y la ARL correspondiente.
- Elaborar el Diagnóstico del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programar y Capacitar en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, estilos de vida saludable y ambientes laborales adecuados.
- Proponer a la Junta de ACEDAN la adopción de medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan un ambiente de trabajo saludable.
- Llevar registros y estadísticas de accidentes de trabajo, y enfermedad laboral, ausentismo e índice de lesiones incapacitantes.
- Programar inspecciones periódicas a los puestos y áreas de trabajo para verificar los correctivos y/o acciones tomadas.
- Promover conductas y comportamientos para establecer estilos de trabajo saludables y ambientes laborales sanos.

5.2. EMPLEADOS

Es responsabilidad de los empleados

• cumplir con las normas y recomendaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

• Participar de la ejecución, vigilancia y control de los puestos de Trabajo y del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Comunicar e informar los riesgos en su trabajo.

• Utilizar los elementos de Protección Personal que la entidad le ha asignado y mantenerlos adecuadamente dándole el uso debido.

6. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN ACEDAN (COPASO)

NO SE POSEE COMITÉ PARITARIO YA QUE NO SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA ELLO

Decreto 1443 de 2014: En el Art. 2 parágrafo 2 se formaliza el nombre de Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo a los antiguos COPASO y de vigía de seguridad y salud en el trabajo a los vigías en salud ocupacional.

De acuerdo a lo anterior, los COPASST en cuanto a su conformación lo sigue rigiendo la resolución 2013 de 1986 que en su Art 1 y 2 establece:

ARTICULO 1º: *"Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución".*

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGO.

7.1. MARCO NORMATIVO

Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.15 Artículo 15. Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. A partir de la vigencia del presente decreto, los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

7.2. GENERALIDADES

Para la vigencia 2016-2017 se realizará la actualización de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos para la Entidad, de conformidad con el cronograma de actividades (Ver al final del documento).

8. MARCO TEÓRICO

Es una metodología dinámica de recolección, tratamiento y análisis de información sobre los factores de riesgo laborales y el establecimiento de la exposición a la que están sometidos los empleados en su área de trabajo, permitiendo la implementación, desarrollo y orientación de las actividades de prevención y control de dichos factores en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para Qué Sirve:

- Para obtener información necesaria sobre las condiciones de trabajo.
- Permite priorizar las actividades preventivas y de control de acuerdo a los riesgos detectados.
- Para el análisis y orientación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Evaluación del sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo: anualmente debe ser evaluado para determinar el grado de efectividad o impacto que las acciones del programa han tenido sobre las condiciones de trabajo y salud.

Para el análisis de los resultados del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo se utilizan tres tipos de mediciones.

9.1. INDICADORES

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y que esté comunicada; Nivel de medición: Se ha comunicado la Política de Seguridad y Salud en el trabajo a los empleados y contratistas de la Compañía.

INDICADOR

Número de trabajadores a quienes se le socializó la Política/ Número de trabajadores de la Compañía y contratistas * 100

9.2. ÍNDICE DE FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad registrados durante el último año, sobre el número total de horas- hombre de exposición al riesgo.

INDICADOR

Índice de frecuencia A.T. = Número de accidentes de trabajo reportados/ horas laboradas

9.3. TASA DE INCIDENCIA GLOBAL DE ENFERMEDAD COMÚN

Se relaciona el número de casos presentados por todas las causas de enfermedad general o común ocurridos durante el periodo con el número promedio de empleados

INDICADOR

T.I.G.E.C. = Número de casos nuevos de E.C./periodo anterior

10. CRONOGRAMA

10.1. VALORACIÓN DE RIESGOS

Se realizara en el mes de noviembre una evaluación por parte del responsable de todas las áreas de las oficinas por las que transitan empleados y contratistas con el ánimo de socializar posibles riesgos a os mismo y corregir lo que sea corregible por parte de los encargados de la administración de la ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL – ACEDAN.

Por lo anterior se deja consignado el siguiente formato de verificación:

10.1.1. FORMATO DE VERIFICACIÓN ÁREA COMÚN

VERIFICACIÓN ZONA COMÚN				
NOMBRE DE ZONA				
PERSONA QUE EVALÚA		FECHA		
CARGO				
		SI	NO	OBSERVACIÓN
LUGAR INSPECCIONADO				
SE ENCUENTRA RIESGO				
SE REQUIERE INTERVENCIÓN				
SE REQUIERE SEÑALIZACIÓN				
SE REQUIERE CAPACITACIÓN				
SE REQUIERE CLAUSURA				
Notas adicionales del evaluador FIRMA				

10.1.2. FORMATO DE VERIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO

VERIFICACIÓN PUESTO DE TRABAJO				
NOMBRE CARGO				
PERSONA QUE EVALÚA		FECHA		
CARGO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO		SI	NO	OBSERVACIÓN
LUGAR INSPECCIONADO				
SE ENCUENTRA RIESGO				
SE REQUIERE INTERVENCIÓN				
SE REQUIERE SEÑALIZACIÓN				
SE REQUIERE CAPACITACIÓN				
SE REQUIERE MOVIMIENTO DEL PUESTO				
Notas adicionales del evaluador FIRMA				

10.1.3. ACTIVIDADES

- 01 de noviembre 2016
  - Valoración de riesgos de cada una de las zonas comunes y puestos de trabajo
  - Verificación de estado de exámenes laborales de los diferentes funcionarios de ACEDAN.
  - Elaboración de manuales de manejo de equipos electrónicos.
  - Elaboración de plan de emergencia.

- 01 de diciembre 2016
    - Capacitación de funcionarios y contratistas sobre los posibles riesgos y socialización del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 05 de diciembre 2016
    - Radicado del proyecto de SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para la ASOCIACIÓN DE CENTROS DE APOYO A NIVEL NACIONAL – ACEDAN ante el MINISTERIO DE TRABAJO.
- 16 de enero 2017
    - Capacitación de ergonomía
- 30 de junio 2017
    - Verificación de indicadores y toma de decisiones sobre antecedentes encontrados en el periodo evaluado.
- 25 de julio 2017
    - Verificación bajo modelo de observación y medición del estado de los puestos de trabajo contrapuesto a primera medición.
- 15 de agosto de 2017
    - Capacitación sobre estilo de vida saludable.

Firman 01 de noviembre de 2016

Santiago Quintero Valencia	Jhony Arroyave Toro
Presidente – ACEDAN	Director Operativo - ACEDAN